



DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>	
------	--	---	--

14 MAR 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N°

278 25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA PRESUPUESTO EMPROTUR 2025.
SE INCORPORA A LA ORDENANZA 3482-CM-2024

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 29°, inciso 39; Capítulo III, Presupuesto, artículo 110° y concordantes.

Ordenanza 669-CM-91. Aprueba el Reglamento de Contabilidad Municipal.

Ordenanza 1611-CM-06. Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3440-CM-24. Se aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

Ordenanza 1618-CM-06 Reformula conformación y funcionamiento del Emprotur Bariloche.

Ordenanza 3482-CM-24. Se aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

FUNDAMENTOS:


La Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 110° que el Intendente presentará al Concejo Municipal el Presupuesto del siguiente año fiscal, el que será acompañado de un mensaje explicativo en sus términos financieros y de programa de trabajo.

También establece lineamientos en los artículos 107° a 118°, respecto del Proyecto de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal.

En virtud de tales previsiones de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 1611-CM-06 define los principios, técnicas, procedimientos, metodologías y organización del sistema presupuestario municipal. En tal sentido, estipula las características del proceso de formulación anual presupuestaria y el contenido sustantivo que el Departamento Ejecutivo deberá presentar en los proyectos de ordenanza de presupuesto general.

Que el ejecutivo municipal ha dado cumplimiento a la normativa vigente respecto la formulación y presentación del presupuesto

Que el Presupuesto Municipal para el año 2025 fue aprobado mediante Ordenanza N° 3482-24;

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche " Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--	--

Que el artículo 4° de la 3482-CM-24 dispone "*Se establece que sobre los recursos que perciba el Estado municipal en concepto de componente B, queda condicionada su transferencia al Ente Mixto de Promoción Turística a la presentación y aprobación del Plan de Acción y Presupuesto del Ente mencionado.*"

Que el Ente Mixto de Promoción Turística ha aprobado por su Directorio el Presupuesto y Plan de Acción del 2025 y posteriormente lo ha presentado al Concejo Municipal;

AUTOR: Concejales Gerardo Del Río, Tomás Hercigonja y María del Carmen Coronado (Bloque PUL)

GERARDO DEL RÍO
Concejal Municipal - Bloque PUL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

TOMÁS HERCIGONJA
Concejal Municipal - Bloque PUL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR)

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el Presupuesto del Ente Mixto de Promoción Turística para el Ejercicio 2025, por la suma de pesos nueve mil ochocientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta y tres mil ciento setenta y nueve (\$9.863.253.179), que como Anexo I forma parte de la presente.
- Art. 2º) Se incorpora el Presupuesto del Ente Mixto de Promoción Turística para el Ejercicio 2025 al Anexo II de la Ordenanza 3482-CM-24.
- Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización del anexo II de la Ordenanza 3482-CM-24.
- Art. 4º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.